

Señores

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sra. JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 05-129656-00002-0000 Fec: 2006-04-21 15:31:52

Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES

Tro: 2 PATENTES Eva 1 REGDEPOSITO

Act 444 RESPUESTA REQUE Fecha: 16

Referencia: Expediente: **05.129656**
Patente de Invención: **COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE CONTIENE (S)-I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO**
Titular: **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.**
Asunto: **Respuesta al Requerimiento Número 2106**
Notificado por fijación en lista de fecha Febrero 23 del 2.006

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504 de Usaquén, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la sociedad **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.**, sociedad solicitante de la patente de la referencia, legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con poder general a mí otorgado mediante la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0274 DEL 6 DE FEBRERO DEL 2.006 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA**, República de Colombia, me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de dar respuesta al requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:

Señala el requerimiento de forma textual que,

- 1. Deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante. De ser el caso, debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil.*
- 2. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el (los) inventor(s) al (los) solicitante (s) o a su (s) causante (s) (art. 26-k, Dec 486/2000).*
- 3. Se recuerda al interesado que el formulario de solicitud debe diligenciarse en su totalidad, y que la firma del apoderado hace parte integral del mismo, sin perjuicio de los memoriales que se quieran anexar a la solicitud.*
- 4. En el recibo de pago se presenta un excedente el cual podrá ser abonado para el estudio de la patentabilidad teniendo en cuenta el trámite y los términos de la solicitud, para tal efecto deberá solicitar por escrito el examen de patentabilidad de acuerdo con el artículo 44 de la Dec.486, de ser el caso debe cancelar el excedente que por este concepto corresponda.*
- 5. Para efectos de la publicación en la gaceta se recomienda allegar el extracto diligenciado. "*

Con el fin de dar cumplimiento al requerimiento, me permito dar respuesta punto por punto de la siguiente manera:

- 1. Deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante. De ser el caso, debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil.*

Para el efecto me permito anexar el siguiente documento:

- Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad peticionaria **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.** expedido en fecha reciente por la Cámara de Comercio de Bogotá.

25

Nótese que la presente solicitud fue formada por la Dra. Maria del Pilar Galindo en su calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.** Esta circunstancia se puede corroborar y está acorde con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el cual se establece que Maria del Pilar Galindo es la suplente del presidente de la sociedad y que la representación legal de la misma está a cargo del presidente y de su suplente.

Anexo con la presente respuesta copia de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0274 DEL 6 DE FEBRERO DEL 2.006 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTÁ** por medio de la cual la sociedad **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.**, me otorga poder general para realizar todo tipo de trámites de propiedad industrial en Colombia, documento con el cual acredito mi calidad de apoderado en materia de propiedad industrial de la misma. Solicito por lo tanto reconocirme personería para actuar dentro del presente trámite.

Se aclara que con el presente escrito se anexa copia de este documento, pues el original del mismo reposa en el expediente número **05.131790** en el cual se tramita la solicitud de registro de la marca **EPAX Clase 5** de la sociedad **LABORATORIOS VIVAX PHARMACEUTICALS C.A.**, marca a la cual me opuse y que se constituyó en la primera actuación que realicé como apoderado general de **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.** en materia de propiedad industrial, por lo que les solicito remitirse al mismo para efectos de confrontación y confirmación de su existencia.

Reitero en el hecho de que por expresa instrucción de ese Despacho, en razón a que ya no existen las protocolizaciones, es necesario anexar el original de estos documentos en el expediente en que se realice la primera actuación como apoderado general de una sociedad, en este caso **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.**, y hacer referencia al mismo en trámites futuros como el presente, con el fin de corroborar su existencia y su contenido y la calidad de apoderado de la sociedad de quien suscribe el documento.¹

2. *Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el (los) inventor(s) al (los) solicitante (s) o a su (s) causante (s) (art. 26-k, Dec 486/2000).*

Para el efecto me permito anexar el siguiente documento:

- Original del documento denominado **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS - PATENTE DE INVENCION** en el que consta la cesión del derecho a la patente que hace el inventor señor **JORGE ROJAS MENDEZ** a la sociedad peticionaria **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.** sobre la invención denominada **COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE CONTIENE (S)-I- (2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO- OXETAN-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO** que aquí se solicita registrar. Este documento se encuentra firmado tanto por **CEDENTE** como por **CESIONARIO** con presentación personal en Notaría, así como por dos testigos.
- 3. *Se recuerda al interesado que el formulario de solicitud debe diligenciarse en su totalidad, y que la firma del apoderado hace parte integral del mismo, sin perjuicio de los memoriales que se quieran anexar a la solicitud.*

Para el efecto me permito anexar el siguiente documento:

- Original del formulario de solicitud de registro de la patente de invención denominada **COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE CONTIENE (S)-I- (2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO- OXETAN-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO**, cuyo solicitante es la sociedad **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.** debidamente diligenciado y firmado por el suscrito en mi calidad de apoderado general de la sociedad peticionaria.

¹ **ARTICULO 10** del Código Contencioso Administrativo. Cuando la ley o los reglamentos exijan acreditar requisitos especiales para que pueda iniciarse o adelantarse la actuación administrativa, la relación de todos estos deberá fijarse en un lugar visible al público en las dependencias de la entidad. Los funcionarios no podrán exigir a los particulares constancias, certificaciones o documentos que ellos mismos tengan, o que puedan conseguir en los archivos de la respectiva entidad. (Subrayado fuera de texto)

- 26
4. *En el recibo de pago se presenta un excedente el cual podrá ser abonado para el estudio de la patentabilidad teniendo en cuenta el trámite y los términos de la solicitud, para tal efecto deberá solicitar por escrito el examen de patentabilidad de acuerdo con el artículo 44 de la Dec.486, de ser el caso debe cancelar el excedente que por este concepto corresponda.*

De manera expresa manifestamos nuestra voluntad de abonar el excedente que se presenta en el recibo de pago al momento en que sea necesario solicitar y cancelar el estudio de la patentabilidad, cancelando la suma a que haya lugar en su momento, teniendo en cuenta que al momento de la solicitud, Diciembre 23 del 2.005 se ha debido cancelar una suma de \$443.000.00 por concepto de tasas administrativas por solicitud de registro de patente de invención de conformidad con la **RESOLUCIÓN 31980 DE DICIEMBRE 24 DEL 2.004**, norma vigente en materia de tarifas de propiedad industrial para la época.

5. *Para efectos de la publicación en la gaceta se recomienda allegar el extracto diligenciado. “*

Para efectos de la publicación se anexan dos artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros sobre la patente **COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE CONTIENE (S)-I- (2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO- OXETAN-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO** de acuerdo con el siguiente arte:

(S)-I-(2S,3S)-3-HEXIL-4-OXO-OXETAN
-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO

En los términos anteriores doy respuesta al oficio de la referencia y en consecuencia solicito sea publicada en la gaceta de la propiedad industrial la patente denominada **COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE CONTIENE (S)-I- (2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO- OXETAN-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO** a nombre de la sociedad **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.**

Cualquier información adicional o notificación en relación con el presente trámite, las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en las oficinas ubicadas en la Carrera 11 Número 93-53 Oficina 604 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 6351375.

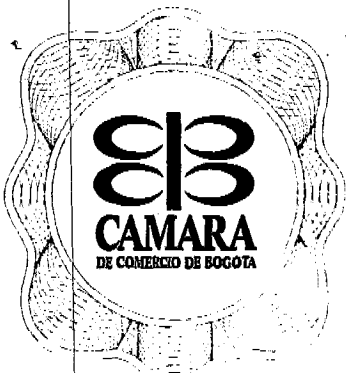
Atentamente,



ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

C.C. 80.410.504 de Usaquén

T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura



01



27 #24

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

27 DE FEBRERO DE 2006

HORA 10:34:46

03C15022704505ELH0727

HOJA : 001

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 5o *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 1639. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S A PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUFARMA S A Y TENDRA LA POSIBILIDAD DE USAR LOS NOMBRES ABREVIADOS GRUFARMA - GRUFARMA JUNIN - JUNIN GRUFARMA - DOLOR GRIPA

N.I.T. : 860515745-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00197362

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1934, NOTARIA 32 BOGOTA DEL 26 DE AGOSTO DE 1983 INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1983 BAJO EL -- NO.139369 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA LTDA. "

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. DEL 05 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 972265 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S A PERO PODRA UTILIZA LA SIGLA GRUFARMA S.A., POR EL DE: GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A., PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUFARMA S.A. Y TENDRA LA POSIBILIDAD DE USAR LOS NOMBRES ABREVIADOS : GRUFARMA, GRUFARMA JUNIN, JUNIN GRUFARMA, DOLOR GRIPA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2398 DE LA NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 702150 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE " GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A. PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUFARMA S.A."

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.
0970

FECHA
16-V-1.984

NOTARIA
31 BTA.

INSCRIPCION
29-V-1.984 NO.152.283

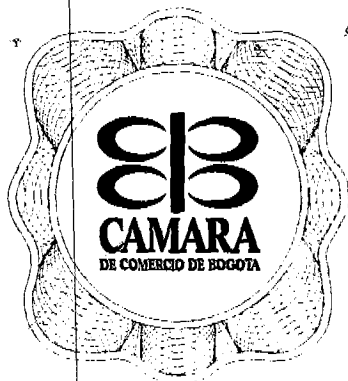
1298	21-V-1.986	31 BTA.	19-VI-1986 NO.192.330
1302	4-IV-1.988	31 BTA.	3-VI- 1988 NO.237.692
327	24-I- 1.991	31 BTA.	25-II- 1991 NO.318.900
6315	31-XII-1994	42 STFE BTA.	6-V -1994 NO.446.832
0000357	1999/03/02	00040 BOGOTA D.C.	00672470 1999/03/17
0000005	2005/01/05	00040 BOGOTA D.C.	00972265 2005/01/17
0002398	1999/10/15	00040 BOGOTA D.C.	00702150 1999/11/02

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2098 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EN GENERAL, CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE LA EMPRESA FARMACEUTICA, DENTRO DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 6.1.- COMPRA, VENTA, FABRICACION PARA DISTRIBUCION DIRECTA O DE TERCEROS, NACIONALES O INTERNACIONALES, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO O USO VETERINARIO, DE COSMETICOS, ARTICULOS PARA BELLEZA Y PRODUCTOS DE TOCADOR, LO MISMO QUE DE LOS INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, SUSTANCIAS, SUSTRATOS Y EN GENERAL TODOS LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON ELLOS. 6.2.- LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL DESARROLLO DE TALES PRODUCTOS, LA ADQUISICION DE TECNOLOGIA, PROTOCOLOS, FORMULACIONES, PROCEDIMIENTOS NACIONALES O EXTRANJERAS PARE (SIC) EL DESARROLLO DE LOS MISMOS PRODUCTOS, LA OBTENCION DE REGISTROS SANITARIOS, PATENTES, MARCAS, LICENCIAS, Y CONCESIONES PARA LOS PRODUCTOS O LOS PROCEDIMIENTOS. 6.3.- LA COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, TECNOLOGIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE HAYA DESARROLLADO O ADQUIRIDO DE CUALQUIER MODO; 6.4.- LA COMERCIALIZACION, LICENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO O DISPOSICION DE CUALQUIER MODO LICITO DE LOS REGISTROS SANITARIOS, MARCAS, PATENTES Y PROCEDIMIENTOS QUE HAYA ADQUIRIDO O DE LOS QUE DE CUALQUIER MANERA HAYAN LLEGADO A SU PODER. 6.4.- (SIC) LA REPRESENTACION O AGENCIAMIENTO DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS FABRICANTES, COMERCIALIZADORAS, SUMINISTRADORAS O DISTRIBUIDORAS DE LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES Y DE TECNOLOGIAS PARA LA FABRICACION O EL PROCESAMIENTO DE ELLOS, LO MISMO QUE DE TODO TIPO DE PRODUCTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS. EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EN PARTICULAR CONSISTE EN INTERVENIR EN LA EMPRESA QUE CONSTITUYE SU OBJETO GENERICO COMO SIMPLE INTERMEDIARIA, COMO EMPRESARIA DIRECTA, COMO ADMINISTRADORA, COMO GESTORA PARTICIPE O ACCIONISTA O COMO PROMOTORA, EN TODOS LOS CASOS CON ANIMO DE LUCRO. PARA DESARROLLAR SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS LICITOS, PARTICULARMENTE LOS SIGUIENTES: COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DARLOS O TOMARLOS AL MISMO TITULO Y POR EL MISMO PROCEDIMIENTO; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O ADMINISTRATIVOS; GRAVAR CON PRENDA, HIPOTECA O DE CUALQUIER OTRO MODO SUS PROPIOS BIENES; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, EN LAS CONDICIONES PERMITIDAS PARA LAS PERSONAS JURIDICAS QUE NO TIENEN ESE OBJETO COMO PROPIO; SUSCRIBIR OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, NEGOCIAR Y PAGAR TITULOS VALORES; TRANSIGIR O CONCILIAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; REGISTRAR A SU NOMBRE MARCAS, PATENTES Y EN GENERAL SER TITULAR DE LA PROPIEDAD



01



* 4 9 0 8 4 1 4 9 *

78

532

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

27 DE FEBRERO DE 2006

HORA 10:34:46

03C15022704505ELH0727

HOJA : 002

* * * * *

INDUSTRIAL PUDIENDO OTORGAR LAS LICENCIAS, FRANQUICIAS Y CONCESIONES QUE LA LEY AUTORIZA; PARTICIPAR COMO SOCIA, ACCIONISTA O GESTORA EN SOCIEDADES AFINES O NO CON SU OBJETO, IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, PRODUCTOS TERMINADOS, INSUMOS, PRINCIPIOS ACTIVOS, TECNOLOGIA O PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE REQUIERA SU NORMAL DESARROLLO A FIN DE QUE EN NINGUN MOMENTO PUEDA ENTORPECER SU ACTIVIDAD ECONOMICA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000026 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00702151 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MONTOYA MORA VIVIAN ZELENE	C.C.00052022024
SEGUNDO RENGLON	
MENDOZA MORENO EDITH	C.C.00041519014
TERCER RENGLON	
SOCHA MANRIQUE MARIA ALEJANDRA	C.C.00051959457

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000026 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00702151 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ECHEVERRI ZAJIA DIEGO FELIPE	C.C.00080502900
SEGUNDO RENGLON	
LONDOÑO BENVENISTE FERNANDO	C.C.00019120847
TERCER RENGLON	
BARON LEGUIZAMON ALFONSO	C.C.00005543406

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TIENE SU REPRESENTACION LEGAL. PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EN FORMA CONTINUADA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE TENDRA UN SUPLENTE TAMBIEN ELEGIDO POR LA JUNTA Y PARA EL MISMO PERIODO QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00973557 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
PRESIDENTE

IDENTIFICACION

OROZCO MUÑOZ MARIA PATRICIA

C.C.00034528412

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00853447 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL PRESIDENTE

IDENTIFICACION

GALINDO LEON MARIA DEL PILAR

C.C.00041790758

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NO. 1003200 DEL LIBRO IX, , RENUNCIO AL CARGO DE PRESIDENTE LA SEÑORA MARIA PATRICIA OROZCO MUÑOZ, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 62 1/ 03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CUMPLIRA LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 222 DE 1. 995 Y LAS ESPECIALES SIGUIENTES: 19.1.- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. 19.2.- CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, EN FORMA LIBRE HASTA POR LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20. 000. 000. 00) M. CTE. Y CON AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA OPERACION SUPERE ESA CIFRA. 19.3.- COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES CON LA MISMA LIMITANTE DEL PUNTO ANTERIOR; 19.4.- NOMBRAR, CONTRATAR, ELEGIR, DESPEDIR, PAGAR Y ESTABLECER LOS NIVELES SALARIALES PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; 19.5.- CONCILIAR O TRANSIGIR DERECHOS U OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; 19.6.- CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO POR LA SOCIEDAD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY MERCANTIL; 19.7.- CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 19.8.- VIGILAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE FEBRERO DE 1995 , INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00565582 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

SOCHA MANRIQUE MARIA ALEJANDRA

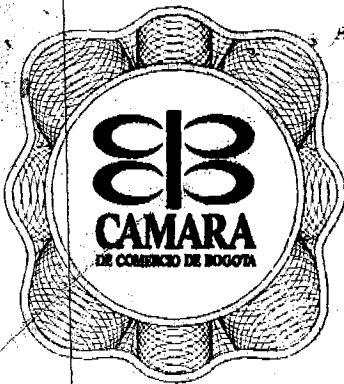
C.C.00051959457

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 36 A NO. 24-67

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 36 A NO. 24-67



01



29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

27 DE FEBRERO DE 2006

HORA 10:34:47

03C15022704505ELH0727

HOJA : 003

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : grufarma@laboratriobiogen.com

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO -GRUFARMA

MATRICULA NO. 00197363

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 1997

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1997

NOMBRE : STOPEN

MATRICULA NO. 01437040

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Handwritten signature

AA 24188491

30



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

274 -----

NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

NATURALEZA DEL ACTO:

PODER GENERAL. -----

OTORGANTES: GRUPO INTERNACIONAL
FARMACÉUTICO GRUFARMA S.A. a: ENRIQUE
ARANGUREN LAURENS. -----

Dentro del círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, a los seis ----- (06) días del mes de Febrero del año dos mil seis (2.006), siendo Notario el Doctor AGUSTIN CASTILLO ZARATE, ----- se otorgó

la presente escritura pública de PODER GENERAL que se consignó en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA.- Compareció: MARIA DEL PILAR GALINDO LEÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.790.758 de BOGOTÁ, obrando en nombre y en representación de la sociedad GRUPO INTERNACIONAL FARMACÉUTICO GRUFARMA

NOTARIA CUARENTA

NOTARIA CUARENTA
BOGOTÁ D.C.

Tels: 266/588 - 266/244
E-Mail: notaria40@notaria40.com

S.A., en su calidad de suplente del presidente, Sociedad legalmente constituida mediante ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1934) DEL VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983) DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTA, matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con MATRICULA MERCANTIL NUMERO 00197362, hoy anónima como figura en la ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (2398) DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) DE LA NOTARIA TREINTA Y UNO (40) DE BOGOTA, de acuerdo con Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para el otorgamiento del presente poder, quien manifestó que: -----

PRIMERO: Que por medio del presente escrito confiere Poder General amplio y suficiente al Dr. **ENRIQUE ARANGUREN LAURENS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504 expedida en Usaqué, Abogado, con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a nombre de la sociedad **GRUPO INTERNACIONAL FARMACÉUTICO**

Notaría Cuarenta de Bogotá
Av. Caracas No. 40A 03
Tels.: 2887588 - 2438244
E-Mail: notaria40@notaria40.com

AA 24188492



HOJA No. 2

GRUFARMA S.A. en la modalidad de apoderado general, solicite, tramite y obtenga el Registro de Marcas, Lemas Comerciales,

Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Secretos Industriales y Denominaciones de Origen, el depósito de Nombres Comerciales y Enseñas Comerciales, para realizar en general todos los trámites relacionados con la Propiedad Industrial ante la **DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS** y la **DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES** de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** de la **REPUBLICA DE COLOMBIA** -----

SEGUNDO: Que el **Dr. ARANGUREN** en su calidad de apoderado general, queda facultado, además, para recibir, desistir, transigir, renunciar, negociar, pedir y aportar pruebas, presentar y contestar oposiciones, iniciar acciones de cancelación, efectuar los pagos determinados por la ley, interponer recursos, sustituir, revocar y reasumir dichas sustituciones y en general para realizar todas las diligencias relacionadas con los trámites propios de la Propiedad Industrial.-----

NOTARIA CUARENTA

Notaría Cuarenta de Bogotá
Av. Caracas No. 40A-03
Tels.: 2887588 - 2459214
E-Mail: notaria40@notaria40.com

NOTARIA CUARENTA
BOGOTÁ D.C.

TERCERO: Que solicita a la **DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS** de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** reconocer Personería Jurídica al **Dr. ARANGUREN** y tenerlo como su Apoderado General, en los términos del presente Poder General. -----

CUARTO: Que pagará los Derechos Notariales que cause el otorgamiento del presente Poder General. -

==== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =====

===== ADVERTENCIAS =====

El Notario deja constancia de que se advirtió a la compareciente: 1.- Que las declaraciones emitidas por la compareciente debe corresponder a la verdad; 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se ha expresado en este documento; 4.- Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente.--

NOTA ESPECIAL: La compareciente declara que ha leído y revisado en su totalidad la presente

Notaría Cuarenta y Nueve
Av Caracas No. 10163
Tels: 2887588 - 2458244
E-Mail: notaria40@notaria40.com

32 96

AA 24188493



HOJA No. 3

escritura pública y sus anexos; y que debido a tal revisión, en el evento de que en el instrumento existiere cualquier imprecisión,

incorrección o inconsistencia, éstas son de su cargo y responsabilidad, y que asumirá la totalidad del costo que su rectificación, aclaración o corrección conlleve. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- LEÍDO, presente instrumento público por la compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores y al verificar que no hay ningún error, por encontrar que expresan su voluntad en forma fidedigna, y advertidos de las formalidades y trámites legales de rigor, lo aprueba y en señal de asentimiento lo firma. Así mismo, lo firma el suscrito Notario, quienes de esta forma lo autorizan para todos los efectos legales, dando fe de que las declaraciones emitidas por las partes fueron aprobadas por la misma compareciente de conformidad a la Ley.-----

Se deja constancia que la compareciente fue identificada con el documento idóneo pertinente, en el cual su nombre aparece escrito así: **MARIA DEL PILAR GALINDO LEÓN** -----

NOTARIA CUARENTA

Notaría Cuarenta de Bogotá
Av. Caracas No. 40A-03
Tels.: 2887588 - 2453244
E-Mail: notaria40@notaria40.com

NOTARIA CUARENTA
BOGOTÁ, D.C.

El presente instrumento público se extendió en las
hojas de papel notarial números: AA24188491,

AA24188492, AA24188493. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$36.640.00 —
IVA: \$11.258.00 --
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 3.055.00 —
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 3.055.00 —

LA COMPARECIENTE:

Maria del Pilar Galindo León
MARIA DEL PILAR GALINDO LEÓN

C.C.No.

TEL.

**"GRUPO INTERNACIONAL FARMACÉUTICO
GRUFARMA S.A."**



**AGUSTIN CASTILLO ZARATE
EL NOTARIO CUARENTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTA DISTRITO CAPITAL**

NERO



Notaría Cuarenta de Bogotá
Av. Caracas No. 43A-08
Tels: 2887588 - 2458244
E-Mail: notaria40@notaria40.com



34 12 38

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS - PATENTE DE INVENCION

JORGE ROJAS MENDEZ mayor de edad, de este domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.491.632 de Bogotá, en calidad de inventor de la **COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE (S) -I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN -2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L- LEUCINATO-** en adelante **CEDENTE**, y **MARIA DEL PILAR GALINDO** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.790.758** de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A** en adelante **EL CESIONARIO**, nos disponemos a celebrar el siguiente contrato de **CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS QUE SOBRE LA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE (S) -I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN -2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L- LEUCINATO- TIENE EL INVENTOR.**

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Preceden como antecedentes del presente contrato el apoyo económico y la financiación total desde sus inicios hasta la presente fecha, al **EL CEDENTE** por parte de **EL CESIONARIO.**

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente contrato la cesión a título gratuito de los derechos de invención que tiene **EL CEDENTE** sobre la composición farmacéutica **QUE CONTIENE (S) -I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN -2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L- LEUCINATO-** a favor del **CESIONARIO.**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El título traslativo del presente contrato es una donación; es pues un contrato GRATUITO que genera solamente utilidad para el cesionario.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS CEDENTES:

1. Renuncian a los derechos sobre la patente y por lo mismo a cualquier reclamación futura sobre ella - conserva los derechos morales que no resulten incompatibles con la mencionada propiedad cedida en los términos del presente contrato y la ley.
2. Acepta que serán de propiedad exclusiva del cesionario los desarrollos y nuevas aplicaciones que sobre la composición farmacéutica **QUE CONTIENE (S) -I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN -2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L- LEUCINATO** se realicen.
3. Acepta que los actos de disposición sobre la composición farmacéutica **QUE CONTIENE (S) -I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN -2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L- LEUCINATO** serán de potestad exclusiva del cesionario quien podrá comercializar el mismo, cederlo, autorizar sus desarrollos y nuevas aplicaciones, disponer de él a título gratuito y oneroso bajo las condiciones lícitas que su criterio le dicte, aprovecharlo con fines de lucro o sin el por medio de las formas en que este producto pueda ser desarrollado.

4. Renunciar a los derechos patrimoniales que se deriven de la invención.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

1. Respetar los derechos morales que sobre sobre la composición farmacéutica **QUE CONTIENE (S) -I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN -2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L- LEUCINATO** conservan por disposición de la ley **EL CEDENTE** haciendo mención en los casos que la ley lo exija del inventor.
2. A indicar el nombre o seudónimo de **EL CEDENTE** al momento de reproducir la obra, comunicarla al público, y al momento de efectuar alguna transformación de la composición farmacéutica.
3. Abstenerse a cualquier cambio sobre la invención que acuse perjuicio al honor a la reputación de las autoras.
4. Disfrutar los derechos de goce y disposición sobre la composición farmacéutica cedida respetando los derechos morales sobre la invención que conservan las autoras.

CLÁUSULA SEXTA: RENUNCIA EXPRESA SOBRE LOS DERECHOS PATRIMONIALES:

Manifiestan **EL CEDENTE** que renuncian a cualquier tipo de derecho patrimonial que se derive de la invención cedida; pero ponen de presente que sus derechos morales son intransferibles e irrenunciables en los términos de la Ley 565/00 y de la Ley 23/82.

CLÁUSULA SÉPTIMA:PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Se entiende perfeccionado el presente contrato con las firmas de las personas que el intervienen y una vez se el documento privado se reconozca ante notario.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS: Para efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 20 de marzo de 2005.

JORGE E. ROJAS
JORGE ROJAS MENDEZ
CEDENTE

C.C. 29.491.632 BTA.

Maria del Pilar Galindo
MARIA DEL PILAR GALINDO
CESIONARIO

Lina Maria Masquera
Lina Maria Masquera
Testigo. C.C 52,862,316

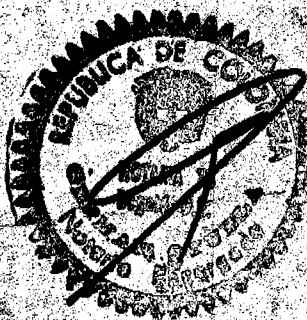
Andrea Gonzalez
Andrea Gonzalez
Testigo C.C. 39.810.353 de Tabio



NOTARIA 18 DE BOGOTA

23 MAR 2005 compareció José
47490258 identificado
 con 47490258 dijo que reconoce
 como suyo el anterior documento y la firma que en él
 aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia
 de firma en Bogotá.

Mam' el so bol!



NOTARIA CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA E.C. 49

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
 el suscrito Notario, Certificado en su oficio, dirigió a 11 ABR 2006

y fue presentado por (los) (los) (los) (los)
 llamados José Carlos
ROSAS MELO
 con C.C. No(s) 47490258
 que su contenido es cierto y que (la) (las) (los) (los)
 el (los) (los) (los) (los) Fecha

José E. Rosas

CARLOS ABED TORO OSTIA
 NOTARIO CUARENTA Y NUEVE



36

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		Espacio reservado para el adhesivo de radicación	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
1. SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
2. SOLICITANTE (71)	Nombre: GRUPO INTERNACIONAL FARMACÉUTICO GRUFARMA S.A. Dirección: CARRERA 36 A No. 24-68 Teléfono : 2087979 Fax: 2087960 E-mail : juriidca@laboratoriosbiogen.com Domicilio: BOGOTA D.C., COLOMBIA		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número 860.515.745-1
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: ENRIQUE ARANGUREN LAURENS Dirección: Carrera 11 Nro. 93-53 Ofic. 604 Teléfono : 6351375 Fax: 6351386 E-mail : earanguren@andinet.com Domicilio: BOGOTA D.C. – COLOMBIA		IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 80.410.504 Usaquéen TP. 71.254 C.S.J
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JORGE ROJAS MENDEZ Dirección: Diagonal 152 No. 45-60 Apto. 401 Nacionalidad o Domicilio: Colombiano		IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 41.790.758 Bogotá
5. Título (54) COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE CONTIENE (S) – I-82S, 3S) – 3-HEXIL-4-OXO-OXETAN-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL – L-LEUCINATO			
6. Clasificación Internacional (51) _____			
7. PRIORIDAD	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☐	_____ _____ _____	_____ _____ _____	_____ _____ _____
8. Para Publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐ Cual _____			
9. Comprobante de Pago No.		Fecha:	
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

37

10. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud. Si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser del caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las Comunidades Indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12
- ☐ De ser del caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11. FIGURA CARACTERÍSTICA

(S) -I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN
-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO

12. Solicito la concesión de la patente,
NOMBRE :

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

FIRMA:

C.C. 80.410.504 Usaquén T.P. 71254 CSJ

38 18 12

SEGUNDO EJEMPLAR ARTE FINAL

Solicitud de registro de Patente de Invención

TÍTULO

COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE CONTIENE (S)-I-(2S,3S) -3-HEXIL-4-OXO-OXETAN-2-ILMETIL DODECIL N-FORMIL -L-LEUCINATO

TITULAR

GRUPO INTERNACIONAL FARMACÉUTICO GRUFARMA S.A.

SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PATENTE A REGISTRAR

ART. FINAL.

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 45

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
GALINDO MARIA DEL PILAR
Apoderado(a) y/o Representante de
GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.

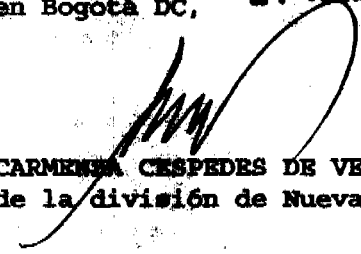
REFERENCIA	Radicación No. 05 129656
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2883
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 23 del mes de Junio de 2007.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

27 MAR. 2007


ALIX CARMEN CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

4
40
40

**COMPOSICION FARMACEUTICA QUE CONTIENE
(S)-I-[(2S, 3S)-3-HEXIL-4-OXO-OXETAN-2-ILMETIL]DODECIL N-
FORMIL-L-LEUCINATO**

SECTOR TECNICO.

La presente solicitud de Patente de Invención se refiere a la Composición farmacéutica que contiene como principio activo (S)-I-[(2S,3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil]dodecil N-formil-L-leucinato conjuntamente con auxiliares de formulación apropiados para formar gránulos irregulares de tamaño de partícula en el rango de 0,1 mm a 0,25 mm, utilizados en la fabricación de formas farmacéuticas orales.

DESCRIPCION DE LA INVENCION.

La solicitud de Patente de Invención se refiere a formulaciones farmacéuticas que contienen (S)-I-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato, el cual es un inhibidor selectivo de la lipasa gástrica y pancreática que limita la absorción de la grasa contenida en la dieta.

Teniendo en cuenta que el principio activo presenta un punto de fusión aproximadamente de 43°C, se requiere establecer formulaciones estables que protejan el (S)-I-[(2S,3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil]dodecil N-formil-L-leucinato de los efectos térmicos causados por la acción del aumento de la temperatura generada por los equipos de producción utilizados en los procesos técnicos típicos

\$
41
41

de encapsulación y compresión, así como por la temperatura y humedad relativa ambiental.

Estas formulaciones permiten superar alteraciones en las características de flujo y de adherencia que pueden afectar los procesos productivos de las formas sólidas en las que se empleen (S)-I- [(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N – formil – L-leucinato, mediante el uso de auxiliares de formulación con puntos de fusión superiores que puedan estabilizar el principio activo.

El (S)-I-[(2S,3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil]dodecil N-formil-L-leucinato adecuadamente combinado con los auxiliares, permite obtener partículas irregulares con características fisicoquímicas tales que produzcan un sistema estable desde el punto de vista físico y químico, con buenas características de flujo y sin presentar adherencia, para ser utilizado en varias composiciones farmacéuticas.

La presente invención se refiere al principio activo (S)-I-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato en combinación con varios excipientes dentro de los cuales se incluyen un estabilizante, lubricantes, aglutinantes, desintegrantes y un solvente orgánico adecuado para ser utilizado durante el proceso de fabricación.

El rango del tamaño de las partículas obtenidas se encuentra entre 0,1 mm y 0,25 mm, preferiblemente entre 0,15 mm y 0,25 mm, siendo fundamental que dentro de la composición de las partículas se encuentre la materia prima fosfato de calcio dibásico.

A
42
92

El fosfato de calcio dibásico es insoluble en agua, ligeramente soluble en ácidos diluidos. Es un polvo fino de color blanco, no higroscópico, neutro y estable. Produce tabletas de consistencia dura debido a su buena característica de compresibilidad.

Esta materia prima es usada ampliamente en formulaciones farmacéuticas orales y es generalmente relacionada como un material no tóxico y no irritante.

Preferiblemente el tamaño de las partículas formadas por el (S)-I-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato y los excipientes de la formulación están en el rango de 0,1 mm y 0,25 mm. Aunque es preferible que su tamaño se encuentre en el rango establecido, es posible aceptar que una pequeña proporción de las partículas se encuentren por arriba o por debajo de la especificación.

Otro objeto de la invención se relaciona con el producto compuesto por el principio activo (S)-I-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato, excipientes y estabilizantes particularmente fosfato de calcio dibásico y polivinilpirrolidona en proporciones específicas. Principalmente el producto contiene al menos 3% de polivinilpirrolidona.

Las composiciones preferidas contienen generalmente entre el 10% y 60% de (S)-I-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato y del 5% al 70% en peso de fosfato de calcio dibásico. Adicionalmente pueden estar conformadas por almidón de maíz en proporción entre 1% y 15%, laurilsulfato de sodio entre 0,5% y 6%, talco entre 0,5% y 5%, estearato de magnesio entre 0,2 y 4%, almidón glicolato de sodio entre 2% y 8%, croscarmelosa

2
43
43

sódica entre 1,5 y el 4%, polisorbato 80 entre 0,5% y 3,5% y polivinilpirrolidona entre 1% y 8%.

Con mayor preferencia las partículas están conformadas por el 46,15% en peso de (S)-1-[(2S,3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato, 42,31% de fosfato de calcio dibásico, 3,85% de croscarmelosa sódica, 1,92% de laurilsulfato de sodio, 3,85% de polivinilpirrolidona y 1,92% de estearato de magnesio.

El proceso de obtención de las partículas de (S)-1-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato en combinación con los auxiliares de formulación apropiados, está basado en las siguientes etapas:

1. Mezcla de las materias primas en estado de polvo, en un mezclador convencional de capacidad adecuada.
2. Preparación de la solución alcohólica aglutinante.
3. Humectación de la mezcla de polvos mediante la adición de la solución aglutinante, realizando simultáneamente el proceso de amasado para obtener la consistencia adecuada para granular.
4. Granulación de la masa obtenida en un granulador oscilante provisto de malla número 20.
5. Secado de los gránulos obtenidos en un horno de secado en bandejas utilizando una temperatura no superior a 25°C.

8
~~44~~
44

6. Regranulación del material producido en el paso anterior a través de tamiz con malla número 40.

Las partículas producidas en esta invención pueden ser utilizadas en varias formas farmacéuticas dentro de las que sobresalen tabletas, cápsulas de gelatina dura o mediante la adición de otros auxiliares de formulación, como azúcar refinada, manitos, aspartame, sabores apropiados; se pueden obtener tabletas masticables y polvos para suspensión envasados en sobres para ser reconstituidos en agua.

EJEMPLOS DE APLICACIÓN.

A manera ilustrativa se detallan ejemplos del proceso de elaboración de las partículas de (S)-1-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato con los auxiliares de formulación, sin limitar el objeto de la presente invención.

EJEMPLO 1.

Peso granulado: 5,20 kg

1. Mezclar las siguientes materias primas durante 15 minutos en el mezclador doblecono:

(S)-1-[(2S, 3S)-3-hexil-4-oxo-oxetan-2-ilmetil] dodecil N-formil-L-leucinato	2,40 kg
Fosfato de calcio dibásico	2,20 kg
Laurilsulfato de sodio	0,10 kg
Almidón de maíz	0,20 kg

45
95

2. Preparar la solución alcohólica aglutinante:

Polivinilpirrolidona	0,20 kg
Alcohol etílico	1,00 l

- Humectar la mezcla de polvos (1) mediante la adición de la solución aglutinante preparada en el punto (2), realizando simultáneamente el proceso de amasado para obtener la consistencia adecuada para granular.
- Una vez se obtenga la consistencia apropiada, granular usando un granulador oscilante provisto de malla número 20.
- Recoger el granulado obtenido en bandejas las cuales son llevadas al horno de secado usando una temperatura no superior a 25°C, hasta que se alcance una humedad de aproximadamente 1,5%.
- Reganular el material producido en el paso anterior a través de tamiz con malla número 40.
- Lubricar el granulado obtenido mediante la adición de la siguiente materia prima:

Talco USP	0,10 kg
-----------	---------

- Recoger el granulado en doble bolsa de polietileno contenida en tambor debidamente rotulado e identificado.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05-129656

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 577 DE

FECHA 29 DE JUNIO DE 2007 EL TERMINO HABIL EÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO